

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 09:00 horas del 25 de abril del 2023(dos mil veintitrés), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos, Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez, Lic. Jorge Luis Salazar Posadas y el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, con fundamento en los artículos 51 y 52, fracciones, III, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se procede a desahogar la convocatoria de fecha 24 de abril de 2023, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por lo que se da inicio a la presente sesión bajo la siguiente: -----

### -----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis de la solicitud de información folio: **240469723000088**, de fecha **21 de abril de 2023**.--
- IV. Considerando.-----
- V. Resolución. -----
- VI. Cierre de sesión. -----

I.- **Lista de asistencia.** En uso de la voz, el Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra el total de servidores públicos convocados a la sesión.-----

II.- **Declaración de validez de la sesión.** Acorde a lo previsto por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los presentes, manifiestan que es preciso declarar lo siguiente:-----

- 1.- Son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado.-----
- 2.- Aun siendo empleados del Sujeto Obligado, no dependen jerárquicamente entre sí.-----
- 3.- Los presentes, quienes conforman el Comité de Transparencia, resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se cumple con lo señalado por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

III.- **Análisis de la solicitud de información folio: 240469723000088, de fecha 21 de abril de 2023.**-----

El Secretario Técnico procede a la lectura del contenido de la solicitud, en análisis del mismo.-----

En atención al contenido de la solicitud de información, folio: **240469723000088**: "*Solicito información acerca de la gira que realizó el gobernador del estado por Alemania España del pasado 17 de abril al 20 de abril.*

*Requiero el total de personas que integraron la comitiva que realizó la gira, nombre y puesto o cargo que ostenta...*" SIC. Este comité, acuerda por unanimidad de votos declarar la **INCOMPETENCIA**, con fundamento en

los Artículos 51, 52, Fracción II, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de San Luis Potosí y a lo previsto en el Artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de San Luis Potosí, Artículo 4º, fracción II, inciso a) y b), artículo 6º, fracción II, IV, VI y artículo 6 TER, fracción

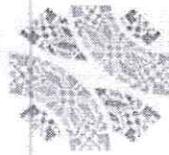
VIII y X del **Decreto Administrativo mediante el cual se Reforma el diverso por el cual se Establece la**

**Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado y**

**se Reglamenta su Funcionamiento.** Los integrantes del comité, una vez realizado el análisis emiten el siguiente:

### -----CONSIDERANDO:-----

**ÚNICO:** Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52, fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a



la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:-----

**IV. RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto, en los artículos 51,52, Fracción I y II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se declara formalmente por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **INCOMPETENCIA** para atender el contenido de la solicitud, folio **240469723000088**, con fundamento en lo manifestado en la cláusula III del presente.-----

**SEGUNDO.-** Queda instruido por este Comité de Transparencia, inscriba el presente proveído en el minutarío de acuerdos con el número **C.T.O.M. 36/2023**.-----

**TERCERO.-** Notifíquese y córrase traslado la presente resolución, al peticionario y al área solicitante del sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, y de los mecanismos y procedimientos correspondientes.-----

**V.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 10:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**, que actúa como presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Secretario Técnico, el **Lic. Jorge Luis Salazar Posadas**, primer vocal y la **Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez**, segunda vocal.-----

N2-ELIMINADO 66

**Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**  
Presidente

N3-ELIMINADO 66

**Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**  
Secretario Técnico.

N4-ELIMINADO 107

**Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.**  
Primer Vocal.

N5-ELIMINADO 107

**Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez.**  
Segunda Vocal

FIN DEL ACTA C.T.O.M 36/2023 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma electrónica, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma electrónica, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

